Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

CONTRATO N° 03 /2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA LA CONCORDIA CON RUC.:1566631-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°03/2022 MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO - ID N° 411.679.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO**, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de mayo, ciudad de Itacurubi del Rosario, Departamento de San Pedro, Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAUL SORIA MELO**, con cédula de identidad N° 942.817 en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA CON RUC.:1566631-0**, domiciliada en Ruta 3 Km 150 Ciudad de San Estanislao, Republica del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO** con cedula de identidad N°1.566.631 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerden celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual será sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°411.679.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario. La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N° 170 /2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
Ítems del llamado Mantenimiento de Caminos Rurales en el Distrito de Itacurubi del Rosario con ID: 411679						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-011	Mantenimiento de camino COLONIA TUYANGO 1,050 ML	Unidad Medida Global	1		
1.1		Perfilado de vía ancho 7,00 m.	Metro lineal	1.050	15.500	16.275.000
1.2		Relleno y compactacion	Metros cúbicos	60	23.500	1.410.000
1.3		Cargamento de piedra tipo rechazo de cantera en lugares bajos (Ripio)	Tonelada	10	63.000	630.000
2	72131701-011	Mantenimiento de camino COLONIA CAROLINA 3,500 ML	Unidad Medida Global	1		
2.1		Perfilado de vía ancho 7,00 m.	Metro lineal	3.500	15.500	54.250.000
2.2		Relleno y compactacion	Metros cúbicos	185	23.500	4.347.500
2.3		Cargamento de piedra tipo rechazo de cantera en lugares bajos (Ripio)	Tonelada	30	63.000	1.890.000
3	72131701-011	Mantenimiento de camino COLONIA GRAL CACEREZ 2,330 ML	Unidad Medida Global	1		
3.1		Perfilado de vía ancho 7,00 m.	Metro lineal	2.330	15.500	36.115.000
3.2		Relleno y compactacion	Metros cúbicos	160	23.000	3.680.000
3.3		Cargamento de piedra tipo rechazo de cantera en lugares bajos (Ripio)	Tonelada	24	63.000	1.512.000
4	72131701-011	Mantenimiento de camino COLONIA PEGUAHO 3,120 ML	Unidad Medida Global	1		
4.1		Perfilado de vía ancho 7,00 m.	Metro lineal	3.120	15.500	48.360.000
4.2		Relleno y compactacion	Metros cúbicos	200	23.500	4.700.000
4.3		Cargamento de piedra tipo rechazo de cantera en lugares bajos (Ripio)	Tonelada	35	63.000	2.205.000
					Precio Total	**175.374.500**

*El monto total del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 175.374.500 (guaraníes ciento setenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será ejecutada en Tramos parciales en mal estado de la Colonia Tuyango - Colonia Carolina - Colonia Gral. Caceres - Colonia Peguaho - Distrito de Itacurubi del Rosario. **El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días**, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de **Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días** calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO OTORGARAN ANTICIPOS.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **100 días** computados a partir de la firma del presente contrato.

Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% sobre el valor total del contrato.
- La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% sobre el valor total del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% sobre el valor total del contrato.
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADM.DEL CONTRATO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del 2022.

ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO
Constructora La Concordia

Constructora La Concordia
RUC: 1566631-0
San Estanislao - Paraguay

LIC. RAUL SORIA MELO
Intendente Municipal